

relacionados con este proceso tales como: acuerdos, recibos, orden de inicio, actas de recepción y cualquier otro tipo de documento administrativo necesario. Presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, capítulo I de la LACAP. **VIII. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones por “**El Contratante**” Avenida José Cipriano Castro y Calle Principal Oriente, Barrio el Centro, Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, por “**El Contratado**” Colonia Nueva San Pablo, así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Pablo Tacachico, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinte.

Sr. Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal de San Pablo Tacachico

Juan Francisco Aguilar Alemán
“El Contratado”

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que contiene datos confidenciales.